

Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del IV Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
Único	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 1 de marzo de 2023

Fdo.: Tomás Burgos Gallego
Viceconsejero de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Código Seguro De Verificación:	9eavq778H8J5F74TTA79CHGGN3R95			
Firmado Por	TOMAS BURGOS GALLEGO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL INICIO DE LA FORMULACIÓN DEL IV PLAN ANDALUZ DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO 2024-2027.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía consagra, en su artículo 10.3.23º, como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la cooperación internacional con el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos. Asimismo, el Capítulo V del Título IX, referido a la cooperación al desarrollo, especifica en su artículo 245.1 que el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una más justa distribución de la riqueza, así como que la Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación para el desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, particularmente en Iberoamérica, el Magreb y el conjunto de África. El artículo 247, relativo a la Coordinación de la acción exterior en materia de cooperación, establece que la Junta de Andalucía impulsa y coordina las acciones exteriores de las Corporaciones locales, de los organismos autónomos y de otros entes públicos de Andalucía en materia de cooperación exterior, respetando la autonomía que en cada caso corresponda.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre de Cooperación Internacional para el Desarrollo, señala que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo tiene como objetivo esencial contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo sostenible. Esta política se fundamenta en el principio de igualdad de todos los seres humanos sin distinción de sexo, raza, cultura o religión, y exige de la cooperación un respeto por la equidad de género, por el medio ambiente y los recursos naturales y una defensa de la pluralidad cultural.

Por otro lado, el artículo 6 de esta ley establece que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articula mediante el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos por países. El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, que tiene una duración cuatrienal, contiene los objetivos y prioridades que deben regir esta política durante su periodo de vigencia. Asimismo, determina los recursos financieros indicativos para su ejecución.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, señala en su artículo 2 que corresponde a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa las competencias en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, las relacionadas con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030, y adscribe la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo a esta Consejería.



FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	16/02/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PK2jmGT78RVK4Z95RTW4U7W4Z44C2Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por la Ley 2/2006, de 16 de mayo, es la Agencia adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, encargada de la coordinación y asesoramiento de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional al desarrollo. Entre sus funciones, descritas en el artículo 6.b) de sus Estatutos aprobados por el Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, se encuentra proponer a la Consejería a la que esté adscrita el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo los planes y programas operativos previstos en el artículo 6 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Dicha Ley establece, en su artículo 5, que esta agencia tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los específicos objetivos que aquélla debe perseguir con su actuación en esta materia. Y recoge, entre sus funciones, la de proponer a la Consejería a la que esté adscrita el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.

El III Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para el período 2020-2023, fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2019. El objetivo general del III Plan fue contribuir a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la promoción del desarrollo humano sostenible dentro de la senda que marca la Agenda 2030.

Los retos a nivel global se han multiplicado debido a los efectos persistentes de la pandemia provocada por el COVID-19, la guerra en Ucrania y el aumento de la inflación. El escenario mundial actual es especialmente difícil, acrecentado con los resultados de la pandemia COVID, la guerra de Ucrania y desastres como recientemente acaecido en Siria y Turquía.

Según el Banco Mundial, entre 75 y 95 millones de personas más podrían estar viviendo en la pobreza extrema en 2022, aumentando la pobreza mundial por primera vez en más de 20 años.

En ese contexto y ante la finalización de la vigencia del III Plan, la Junta de Andalucía, en atención a lo establecido en la Ley y a los compromisos internacionales debe aprobar una estrategia de lucha contra la pobreza y de promoción del desarrollo sostenible para los próximos cuatro años, haciendo partícipes a todos los niveles administrativos de la Junta de Andalucía y priorizando las necesidades de quienes viven en la pobreza.

El objetivo es hacer del IV Plan Andaluz de Cooperación un verdadero instrumento de planificación de una política pública que contribuya desde Andalucía a la lucha contra la pobreza, al cumplimiento de la Agenda 2030 y de los objetivos establecidos en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre en el marco de la cooperación española.

FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	16/02/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PK2jmGT78RVK4Z95RTW4U7W4Z44C2Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Siendo la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo la encargada de la coordinación y asesoramiento de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional al desarrollo, será ésta quien impulsará y articulará un marco común de trabajo fundamentado en el diálogo y la participación, estableciendo las directrices para la redacción de un documento base en consenso, con los miembros del sistema andaluz de cooperación, esto es, las organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD) andaluzas, actores clave del sistema, con los municipios andaluces, con las universidades andaluzas, con los agentes económicos y sociales y con los Organismos Multilaterales de Desarrollo, especialmente en el ámbito de Naciones Unidas, todo ello en el marco del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Los objetivos estratégicos necesarios para la consecución de los fines del cuarto Plan serán consensuados durante el proceso de elaboración, si bien en documento programático se fijarán fines acordes al perseguido por la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional, que según lo establecido en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre es, contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible.

CONTENIDO ECONÓMICO

El objeto del Acuerdo del Consejo de Gobierno es aprobar la formulación del “IV Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2024-2027” y, por tanto, no supone la aprobación del mismo, no procediendo en este momento la valoración económica del futuro Plan. La formulación del Plan se realizará con los medios de los que ya dispone la todo ello en el marco del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Cuando se redacte este Plan será el momento de analizar la repercusión económica del mismo, que irá acompañado de una memoria económica en la que se evalúe su incidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2006 de 12 de septiembre.

En suma, no se prevé que la aplicación de esta disposición conlleve ningún tipo de incremento de gasto, puesto que la formulación del IV Plan Andaluz de Cooperación, se llevara a cabo con las asignaciones presupuestarias del programa correspondiente en el periodo de referencia.

La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo

Fdo. Celia Rosell Martí

FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	16/02/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PK2jmGT78RVK4Z95RTW4U7W4Z44C2Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	